



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 54/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio
de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Director General Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
de la Junta de Gobierno Local

Mediante video conferencia, siendo las 13:00 horas del día cinco de noviembre de 2021, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Director General Accidental de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 52 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 de NOVIEMBRE DE 2021

Ac. 1325/2021. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta núm. 52/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2021.

2.- SENTENCIAS

2.1. Sentencia núm. 265/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 188/2019 C. Demandante: OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.

Ac. 1326/2021. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 265/2021 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 188/2019 C, de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, siendo el demandante OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.

2º.- Informe núm. 978/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 188/2019 C. Demandante: OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.

Con fecha 3 de noviembre de 2021, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Sociedad Obras y Servicios Taga, S.A contra el Ayuntamiento de las Rozas (Madrid), contra la desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la reclamación reseñada en el fundamento primero de esta resolución en concepto de intereses de demora cuya determinación se efectuara en ejecución de sentencia aplicando los criterios expuestos en esta sentencia respecto a la determinación del “dies a quo”.

Contra dicha sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno. Trae causa del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la inactividad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid frente a la reclamación de cobro de la cantidad resultante de 1.091,01 € correspondientes al importe de la Liquidación Final de la Obra, en virtud de relación contractual suscrita entre las partes, consistente en contrato de ejecución de obra de Nuevo Parque en la calle Valle del Roncal.

Considera la sentencia que queda constatada la presentación a cobro de la factura a través de plataforma digital FACE, en fecha 4 de diciembre de 2018, por lo que procede la estimación de su abono. Asimismo, en relación al cálculo de los intereses devengados por mora, indica la Sentencia que se realizará el cómputo a partir de la fecha de la aprobación de las facturas por parte de la Administración, comenzando a correr desde ese momento el plazo de treinta días, transcurrido el cual, empezarán a devengarse los intereses de demora, que se determinarán en ejecución de sentencia conforme al parámetro dictado.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al abono de la factura que asciende a 1.091,01 € incluido IVA, más los intereses de demora cuantificados según criterio expuesto en la presente Sentencia, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, procediendo a la aprobación de la factura correspondiente y comenzando, con ese acto, el plazo de 30 días transcurridos los cuales comenzarán a devengarse los intereses de demora.

Igualmente, habrá de consignarse en dicha cuenta la cantidad correspondiente en concepto de costas procesales, cuando sean tasadas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería para su cumplimiento.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al abono de la factura que asciende a 1.091,01 € incluido IVA, más los intereses de demora cuantificados según criterio expuesto en la presente Sentencia, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, procediendo a la aprobación de la factura correspondiente y comenzando, con ese acto, el plazo de 30 días transcurridos los cuales comenzarán a devengarse los intereses de demora.

Igualmente, habrá de consignarse en dicha cuenta la cantidad correspondiente en concepto de costas procesales, cuando sean tasadas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería para su cumplimiento.

2.2. Sentencia núm. 315/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 434/2019.

Ac. 1327/2021. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 315/2021 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 434/2019 H, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, siendo la demandante

2º.- Informe núm. 939/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 434/2019. Demandante:

Con fecha 2 de junio de 2021, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que, estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID de fecha 21 de Junio de 2015, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo totalmente el mismo por no ajustarse al ordenamiento jurídico; y condeno al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID a pagar a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (3.453,12 Euros), más el interés legal desde la fecha de la reclamación administrativa (20 de Mayo de 2015), así como al pago de las costas del juicio con el alcance expresado en el Fundamento Jurídico VII.”

Contra dicha sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno. Trae causa del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2019, que acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por lesiones sufridas al precipitarse al interior de una alcantarilla existente en la calle Sófoeles con vuelta a calle Agamenón, cuya tapa era menor que el diámetro del arco que la sustentaba y por la que pedía una indemnización de 3.453,12 €.

Considera la sentencia que, aunque reconoce la responsabilidad que pudiera corresponder al Canal de Isabel II, en cuanto a la conservación de la tapa de la alcantarilla, no exime al Ayuntamiento del deber de vigilancia, cuidado y mantenimiento en buen estado de la vía pública, a fin de evitar la existencia de elementos que impliquen un

riesgo o peligro para los viandantes o circulación de vehículos, preceptos recogidos en los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante el abono de la cantidad de 3.453,12 € correspondiéndole al Ayuntamiento abonar **601,01 €** en concepto de franquicia, y el resto a la aseguradora municipal MAPFRE, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

Igualmente, habrá de consignarse en dicha cuenta la cantidad correspondiente en concepto de costas procesales, fijadas en 300 € IVA Incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- Notificar la presente resolución a Mapfre Empresas para que proceda al abono de la citada cantidad.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante el abono de la cantidad de 3.453,12 € correspondiéndole al Ayuntamiento abonar **601,01 €** en concepto de franquicia, y el resto a la aseguradora municipal MAPFRE, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

Igualmente, habrá de consignarse en dicha cuenta la cantidad correspondiente en concepto de costas procesales, fijadas en 300 € IVA Incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- Notificar la presente resolución a Mapfre Empresas para que proceda al abono de la citada cantidad.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1. Listado definitivo de aspirantes admitidos clasificados expediente CO-02/2019 (11 Plazas Operario Servicios Generales) Convocatoria BOCM Núm. 186 (7/08/2019) B.O.E.: 30/08/2019.

Ac. 1328/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos a las once (11) plazas de operario (servicios generales), para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-02/2019), publicadas en el BOCM número 186 de 7 de agosto de 2019 y en el Boletín Oficial del Estado número 208, de fecha 30 de agosto de 2019, que figura como Anexo I.

SEGUNDO. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes excluidos a las once (11) plazas de operario (servicios generales), proceso de consolidación de empleo temporal (CO-02/2019) del Ayuntamiento de Las Rozas de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, publicadas en el BOCM número 186 de 7 de agosto de 2019 y en el Boletín Oficial del Estado número 208, de fecha 30 de agosto de 2019, con indicación de las causas de exclusión, que figura como como Anexo II.

TERCERO. Publicar en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>) el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de celebración del primer examen para el día 3 de diciembre, a las 10:30 h. en el Polideportivo Municipal de Entremontes de Las Rozas, sito en la Avda. de Aristóteles, 3.

Contra la Resolución que en su caso se dicte por el órgano competente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer, contra la desestimación presunta, recurso contencioso administrativo dentro del plazo establecido.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO I

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS CLASIFICADOS ALFABETICAMENTE Nº EXPEDIENTE PROCESO: CO-02/2019 (11 PLAZAS OPERARIO SERVICIOS GENERALES) CONVOCATORIA BOCM Núm. 186 (7/08/2019)
B.O.E.: 30/08/2019**

Nº orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3259**	ADELL ZUAZUA	JOSÉ IGNACIO
2	***0215**	ALEJANDRE LÓPEZ	DAVID
3	***1641**	ALONSO LUNA	FÉLIX
4	***2482**	ANDRINO MÉNDEZ	GUILLERMO
5	***3593**	ARANDA LÓPEZ	CAROLINA
6	***3593**	ARANDA LÓPEZ	ROBERTO
7	***0434**	ARANDA LÓPEZ	SUSANA
8	***3067**	ARRANZ DE FRUTOS	ÓSCAR
9	***3614**	ARROYO ZAMARRÓN	JUAN CARLOS
10	***2861**	ARZA MARCOS	MANUEL
11	***3880**	ATIENZA GARCÍA	FERNANDO
12	***9030**	AYALA MORENO	CARMEN
13	***5169**	AYUSO GARCÍA	VANESSA
14	***4222**	BARBA JIMÉNEZ	FERNANDO
15	***2846**	BARRETO VELÁSQUEZ	OSWALDO JAVIER
16	***7449**	BECERRA REDONDO	FRANCISCO JAVIER
17	***5923**	BENÍTEZ MORENO	MIGUEL
18	***1714**	BERRÓN GARRIDO	LETICIA
19	***5193**	BIELSA DÍAZ	VICENTE
20	***8959**	BRAVO DÍAZ	CARLOS
21	***8937**	BRAVO HERNÁNDEZ	DAVID
22	***2523**	BUSTOS GARRIDO	ANTONIO MANUEL
23	***3295**	CABALLERO DEL VALLE	CARLOS
24	***9141**	CALVO ROBLEDO	JOSÉ LUIS
25	***8536**	CANO VÁZQUEZ	MANUEL
26	***8535**	CAÑADAS ORTEGA	ALFONSO DANIEL
27	***3023**	CARRILLO CEDILLO	JORGE

28	***3270**	CIRUELOS RODRÍGUEZ	SONIA
29	***1035**	CORAZÓN ARIAS	JORGE
30	***7701**	CRISTÓBAL DEL RIO	MARTA
31	***8263**	CRISTÓBAL DEL RIO	VANESSA
32	***9604**	CRUZ POTENTE	JUAN CARLOS
33	***7141**	CUENCA GARCÍA	FRANCISCO
34	***0798**	DAVIES ROSARIO	CARLOS
BABATUNDE			
35	***5390**	DELGADO TOLEDANO	RUBÉN
36	***6571**	DÍAZ ORTEGA	ÁNGEL
37	***7713**	DÍAZ PÉREZ	JOSÉ
38	***5578**	DÍAZ-JORGE GARCÍA	ALFONSO RAÚL
39	***9515**	DOMÍNGUEZ ALENDA	ALBERTO JAVIER
40	***1960**	ESTEBAN TEJADA	ÁNGEL
41	***1641**	FERNÁNDEZ BERMEJO	BASILIO ANTONIO
42	***1072**	FERNÁNDEZ BRESO	ALFONSO
43	***6255**	FERNÁNDEZ ESTEBAN	MIGUEL ÁNGEL
44	***6744**	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	RUBÉN
45	***1026**	FRAILE LÓPEZ	MIGUEL
46	***2361**	FUENTES MANZANO	JOSÉ
47	***3786**	GALÁN DURAN	VALENTÍN
48	***2833**	GARCÍA GARCÍA	JESÚS
49	***5654**	GARCÍA MAYO	CRISTINA
50	***2530**	GARCÍA TORVISCO	ALEJANDRO
51	***9108**	GARCÍA TOUSET	MARTA
52	***1474**	GONZÁLEZ ALEMÁN	ARTURO
53	***0549**	GONZÁLEZ MANZANAS	PEDRO
54	***6863**	GREGORIO USANO	JOSÉ JAVIER
55	***0722**	GUTIÉRREZ VACAS	FRANCISCO
56	***4456**	HERNÁNDEZ ESCOBAR	ÁLVARO
57	***8158**	HERNÁNDEZ MOLINA	EDUARDO
58	***6763**	HOLGADO MARTIN	ALBERTO
59	***4845**	IGLESIAS EXPÓSITO	LUIS MANUEL
60	***6845**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JUAN LUIS
61	***9880**	JOAO PIRES	IVÁN
62	***3433**	KIDOÑ LATOS	PRZEMYSŁAW
63	***1818**	LAPEÑA MORAL	RUBÉN
64	***7185**	LARRAMENDI SALCEDO	JUAN FRANCISCO
65	***9283**	LÁZARO VIDAL	CRISTÓBAL
66	***4285**	LEAL MENA	JOSÉ IGNACIO
67	***7939**	LEO RODRÍGUEZ	JUAN ANDRÉS
68	***7547**	LOMAS DEL MORAL	HIPÓLITO
69	***1659**	LÓPEZ CANTALEJO	JOSÉ ANTONIO
70	***1920**	LÓPEZ CARPINTERO	JUAN CARLOS
71	***2411**	LÓPEZ LOZANO	SERGIO
72	***9304**	LOSA FUNES	ÁNGEL
73	***0282**	LOZANO MARTÍNEZ	CRISTINA
74	***0713**	LUENGO SANTOS	JUAN MANUEL
75	***9261**	MARTÍNEZ PARRA	JOSÉ CARLOS
76	***2031**	MAYORAL ÁLVAREZ	JOSÉ MARÍA
77	***4491**	MENA MEDINA	LORENA
78	***0100**	MONTERO GONZÁLEZ	ÁLVARO
79	***6606**	MORAGA FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
80	***3909**	MORALEDA TEJERO	JUAN MIGUEL
81	***6785**	MORALES GARCÍA	ANTONIO MANUEL
82	***3139**	MORENO MARTÍN	JONATHAN DAVID
83	***5196**	NISO OVALLES	ELVIS
84	***2153**	OCAÑA VALDÉS	FRANCISCO JAVIER
85	***6863**	OLIVA MENDO	JOSÉ MANUEL
86	***8426**	ORTEGA ALBARDIAZ	NURIA
87	***0892**	PABLOS GÓMEZ	JORGE
88	***2869**	PEÑALBA ROQUE	JORGE JOSÉ
89	***2619**	PERALVO PEINADO	DAVID
90	***7326**	PÉREZ ARMADA	JAVIER
91	***0136**	PÉREZ RAMOS	IÑAKI
92	***3670**	PÉREZ RUIZ	MIGUEL ÁNGEL
93	***4713**	PINO PÉREZ	RAÚL
94	***9098**	RAMÍREZ VALLE	JOSÉ RAMÓN
95	***8040**	RECIO GARCÍA	JAVIER
96	***0348**	RECUERO VÁZQUEZ	ISRAEL



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

97	***3789**	REDONDO VALERO	JOSÉ
98	***5353**	REY DÍAZ	MANUEL
99	***2128**	RODRIGO GARCÍA	JESÚS MARÍA
100	***2328**	RODRIGO VILLAMAYOR	JUAN IGNACIO
101	***1008**	RODRÍGUEZ PORRAS	PABLO
102	***2235**	ROLDÁN CAÑAS	FÉLIX
103	***0347**	ROMERO MARTÍN	JUAN ANTONIO
104	***3208**	RUIZ GUIRAO	DANIEL
105	***0450**	SACRISTÁN ROMERO	FRANCISCO
106	***0965**	SÁEZ CASTELLANOS	DAVID
107	***4425**	SALMERÓN HERVÁS	JULIÁN ÁNGEL
108	***8794**	SALVADOR BUSTILLO	FRANCISCO
109	***9065**	SÁNCHEZ GARCÍA	CHRISTIAN
110	***6226**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	JUAN PABLO
111	***7073**	SÁNCHEZ LEÓN	EDUARD MILTON
112	***4974**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AITOR
113	***4727**	SANTIUSTE GARCÍA	FRANCISCO
114	***2967**	SANZ NUÑO	RICARDO
115	***0388**	SEGOVIA RODRÍGUEZ	JOSÉ IGNACIO
116	***6313**	SEMPERE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO JAVIER
117	***5223**	SERRANO IZQUIERDO	MARÍA VICTORIA
118	***4625**	SOLERA VELA	MERCEDES
119	***7900**	SOLERA VELA	VANESA
120	***3387**	SORIA RAMÍREZ	PABLO
121	***0653**	SORIANO TÉLLEZ	JESÚS
122	***7007**	SORIANO TORRES	PEDRO
123	***6697**	TEJEDOR BRAVO	FRANCISCO
GERARDO			
124	***8185**	TODOROV VELICHOV	GEORGI
125	***0590**	TORRIJOS ROMERO	RICARDO
126	***9719**	VAQUERO ÁLVAREZ	FERNANDO
127	***2390**	VÁSQUEZ LAVENTURE	JHONNY
128	***2023**	ZABALA HERNÁNDEZ	CIPRIANO

ANEXO II

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CLASIFICADOS ALFABETICAMENTE
Nº EXPEDIENTE PROCESO: CO-02/2019 (11 PLAZAS OPERARIO SERVICIOS GENERALES)
CONVOCATORIA BOCM Núm. 186 (7/08/2019).
B.O.E.: 30/08/2019**

Nº orden	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***4196**	BERMEJO BARBIER	DAVID	Fuera de plazo
2	***1924**	CALVO LÓPEZ	RAIMUNDO	No aporta D.N.I.
3	***4778**	GARCÍA MARIN	ANA	Inscrita en Proceso CO-03/2019
4	***9328**	GARRIDO FERNÁNDEZ	ALBERTO	No ingresa tasa
5	***8454**	ISABEL ENCINA	ALEJANDRO	No ingresa tasa
6	***0011**	LÓPEZ PADIN	JOSÉ LUIS	Falta certificado escolar
7	***3529**	MARTIN-VELASCO GUTIERREZ	MARIANO	No aporta D.N.I.
8	***1598**	MANCEBO MUÑOZ	JESÚS	Fuera de plazo
9	***6638**	MORILLO ZAMORA	ÓSCAR	Fuera de plazo
10	***9896**	ORTEGA MONTES	DANIEL	No aporta documentación
11	***9662**	OSORIO PEÑA	DANIEL NICOLAS	No ingresa tasa
12	***8962**	REOYO JIMENEZ	PABLO	Falta certificado escolar
13	***0823**	ULLOA ANDUEZA	FÉLIX	No ingresa tasa

**3.2. Resolución recurso de alzada formulado por Río contra acuerdo
tribunal calificador proceso LI-03/2019, para cubrir 4 plazas de Personal
Funcionario, Auxiliar Administrativo.**

Ac. 1329/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el RECURSO DE ALZADA interpuesto por contra el Anuncio de fecha 2 de septiembre de 2021, publicado por el Tribunal calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 19 de febrero de 2021, para juzgar el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada en fecha 29 de julio 2019, para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, subgrupo C2, con carácter de funcionario de carrera (LI-03/2019), con arreglo a los fundamentos esgrimidos en el Cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los Recursos que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabiendo recurso en vía administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión.

**3.3. Resolución recurso de alzada formulado por contra acuerdo
tribunal calificador proceso LI-03/2019, para cubrir 4 plazas de Personal
Funcionario, Auxiliar Administrativo.**

Ac. 1330/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el RECURSO DE ALZADA interpuesto por contra el Anuncio publicado por el Tribunal calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 19 de febrero de 2021, para juzgar el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada en fecha 29 de julio 2019, para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, subgrupo C2, con carácter de funcionario de carrera (LI-03/2019), con arreglo a los fundamentos esgrimidos en el Cuerpo del presente informe, por no quedar acreditada la circunstancia esgrimida por la interesada.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los Recursos que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabiendo recurso en vía administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.4. Aprobación de bases y convocatoria, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario denominado Adjunto a Coordinación Jurídica, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, con código 1.A.10.

Ac. 1331/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primera. – Aprobar las presentes bases y convocar, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario denominado *Adjunto a Coordinación Jurídica*, reservado a personal funcionario y abierto a otras Administraciones Públicas, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, con código 1.A.10, que figura vacante y dotado presupuestariamente, con las características que se detallan en el Anexo I.

Segunda.- Normativa de aplicación.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2020.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan, los siguientes requisitos:

- a) Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.

- b) Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que figuran en el Anexo I y que son objeto de la presente convocatoria.
- c) No hallarse en situación de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial firme.

Cuarta.-Convocatoria y Publicaciones.

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es) dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, puesto de trabajo que desempeña, subgrupo y nivel de complemento de destino del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Sexta. Nombramiento.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

Los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad del candidato propuesto para el nombramiento.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid procederá al nombramiento, a propuesta de la Concejal-Delegado de Recursos Humanos previo informe del Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, donde se haga constar la adecuación del candidato o candidata propuesto con el perfil descrito en el Anexo I, y justificación por éste/a de su condición de funcionario de carrera cuerpo, escala, subescala y/o categoría del puesto convocado.

La adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y se notificará a la persona designada.

Séptima.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior. Para el caso de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, la toma de posesión se efectuará de conformidad con lo regulado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, contándose los plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, y produciendo los efectos determinados en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN LD 06-2021

PUESTO DE ADJUNTO A COORDINACIÓN JURÍDICA

Descripción del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño:

Denominación: *Adjunto a Coordinación Jurídica*

Unidad administrativa: Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno

Régimen: Funcionario

Número de código de puesto: 1.A.10

Escala: Administración General / Especial

Subescala: Técnica/Superior

Grupo: A. Subgrupo: A1

Forma de provisión: Libre designación

Nivel de Complemento de Destino: 26

Nivel de Complemento Específico: 25.919,32 €

Administración de origen: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o de otras Administraciones Públicas, perteneciente al grupo A, subgrupo A1.

Requisitos:

Estar en posesión del Título Universitario, Grado o equivalente, rama jurídica.

Perfil del puesto:

- Experiencia en tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, incluso como instructor de los mismos.
- Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores, incluso como instructor de los mismos.
- Experiencia en la emisión de informes jurídicos en materia de subvenciones (bases y convocatoria).
- Experiencia en la emisión de informes jurídicos en materia de precios públicos, ordenanzas fiscales, modificaciones presupuestarias.
- Experiencia en la emisión de informes jurídicos en materia de convenios



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- interadministrativos o con personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- Experiencia en apoyo en materia de contratación pública.

4.- CONTRATACIÓN

4.1. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de concesión de servicio de “Explotación de una pista de hielo y tobogán (dos lotes), incluyendo el suministro, instalación y transporte en la calle Camilo José Cela durante las fiestas de navidad 2021- 2022. Lote 1: Pista de hielo”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021002CSP.

Ac. 1332/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- CARPAS MADRID S.L., 100 puntos.
- DIVERPISTAS 2019 S.L. 74,05 puntos.
- Dña. ESTEFANÍA MORENO CUBERO, 46,95 puntos.

2º.- Requerir a **CARPAS MADRID S.L.** para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato, con descripción de cada uno de los puestos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, y la descripción de los medios materiales indicados, igualmente, en el pliego de prescripciones técnicas.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 2.612,24 €.
- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio presentado, depositadas en el Registro Mercantil de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual o superior a 1, o, de ser inferior, que la diferencia se cubre con el importe del patrimonio neto.
- Certificaciones acreditativas de la prestación de servicios similares en los últimos 3 años, en los que el volumen de facturación en el año de mayor volumen, es superior a 47.391,36 €.

4.2. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de concesión de servicio de “Explotación de una pista de hielo y tobogán (dos lotes), incluyendo el suministro, instalación y transporte en la calle Camilo José Cela durante las fiestas de navidad 2021- 2022. Lote 2: Tobogán de hielo”, no sujeto a regulación armonizada expte. 2021002CSP.

Ac. 1333/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- CARPAS MADRID S.L., 86,18 puntos.
- DIVERPISTAS 2019 S.L. 84,00 puntos.
- Dña. ESTEFANÍA MORENO CUBERO, 45,41 puntos.

2º.- Requerir a **CARPAS MADRID S.L.** para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato, con descripción de cada uno de los puestos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, y la descripción de los medios materiales indicados, igualmente, en el pliego de prescripciones técnicas.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 1.705,50 €.
- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio presentado, depositadas en el Registro Mercantil de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual o superior a 1, o, de ser inferior, que la diferencia se cubre con el importe del patrimonio neto.
- Certificaciones acreditativas de la prestación de servicios similares en los últimos 3 años, en los que el volumen de facturación en el año de mayor volumen, es superior a 47.391,36 €.

4.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones y apoyo técnico en procedimientos ambientales“, sujeto a regulación armonizada expte. 2021008SER.

Ac. 1334/2021.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 41.115,80 € (mes de diciembre de 2021), con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1720.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios, sin perjuicio de los ajustes que efectúe la concejalía proponente para adecuar los importes de las anualidades a la fecha de inicio del contrato:

- Ejercicio 2022 : 493.389,60 €
- Ejercicio 2023 : 493.389,60 €
- Ejercicio 2024 : 493.389,60 €
- Ejercicio 2025 : 452.273,80 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de **“Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones y apoyo técnico en procedimientos ambientales“**, sujeto a **regulación armonizada a TECNIGRAL S.L.**, en la cantidad de 1.631.040,00 €, (excluido IVA) **por cuatro años de duración del contrato**, lo que supone un **12,48 %** de baja sobre el precio base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Realizar **2.125 (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO HORAS)** de horas de formación para el personal adscrito al contrato en las materias señaladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuantificación económica: **15,00 €/HORA**.
- Incrementar en **800 horas**, las horas de asesoría jurídica por cuatro años de duración del contrato, sobre el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Cuantificación económica: **75 €/hora**.
- Estudios de valoración del sistema radicular del arbolado: **5** , con el siguiente precio unitario: **575 €/unidad**
- Estudios acústicos: **5** con el siguiente precio unitario: **400 €/unidad**
- Toma de muestras y análisis de matrices líquidas **5** con el siguiente precio unitario: **650 €/unidad**.
- Adscribir al contrato:
 - o 2 vehículos turismo: **HYUNDAI I20 5p Berlina Con Portón 1.0 TGDI 74kW (100CV) 48V Klass MHEV. Categoría ambiental ECO.**
 - o 2 vehículos 4x4: **HYUNDAI Kona 5p Todoterreno 1.6 CRD - 100kW (136CV) 48V Tecno 4X4 DCT . Categoría ambiental ECO**

4º.- El contratista renuncia durante la ejecución de este contrato a concertar con las empresas adjudicatarias de los contratos afectos al presente, cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución del mismo.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, habiendo sido excluida, por estar incurso en baja desproporcionada la oferta presentada por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES (PWACS), por las razones contenidas en el antecedente 24º de este informe.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.4. Autorización relativa a la medición general de las obras de “Aparcamiento en superficie en la calle Aristóteles”, expte. 2020010OBR.

Ac. 1335/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10% en la ejecución de las obras de “**Aparcamiento en superficie en la calle Aristóteles**”, por las razones contenidas en los informes obrantes en el expediente, para la medición de unidades de obra previstas en el presupuesto de la obra.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista **Lantania SAU**, a la dirección facultativa y al técnico municipal supervisor de las obras.

5.- URBANISMO

5.1. Licencia de implantación de actividad con obras de acondicionamiento, sita en la calle Camilo José Cela, núm. 2, Heron City, Local 3, de Las Rozas de Madrid, expte, 35/2018-03.

Ac. 1336/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obras de acondicionamiento de local e implantación de actividad, solicitada por _____, en nombre de GUIJAL ROZAS, S.L., para Restaurante en la calle Camilo José Cela, núm. 2, C.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

O. Heron City, Local 3, de Las Rozas de Madrid, tramitada bajo el número de expediente 35/2018-03.

2º.- Declarar el archivo del expediente abierto bajo el núm. 74/2018-05, al haberse solicitado por parte del interesado la continuación de la tramitación del mismo en el presente expediente núm. 35/2018-03.

3º.- Advertir a la interesada de lo siguiente:

- . La actividad de restaurante está incluida en el epígrafe 10.4 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
- . El aforo máximo del restaurante es de 94 personas,
- . El horario de apertura del local será de 10h00 a 2h00.

4º.- Advertir igualmente a la interesada de que asimismo deberá cumplir las siguientes condiciones:

De índole medio-ambiental:

Con carácter previo a que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Licencia de Funcionamiento de la Actividad, se deberán cumplir las medidas incluidas en el proyecto presentado, pero además se deberá justificar y aportar la documentación que se relaciona a continuación:

1.- Deberán acreditar documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente. En caso contrario, se procederá a iniciar las acciones disciplinarias que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

2.- El titular dispondrá de la documentación actualizada y suficiente que acredite la gestión del aceite vegetal usado.

Tercero. El titular de la actividad deberá cumplir en todo momento las siguientes condiciones de funcionamiento:

1.- La actividad se ajustará al emplazamiento propuesto, al proyecto técnico redactado por D. Julio Bernadó Ibáñez, Ingeniero Industrial colegiado 3.679 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y fechado en junio de 2018, a las medidas correctoras especificadas en dicho documento y a las adicionales relacionadas en el apartado segundo.

2.- En este establecimiento no se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales.

3.- Deberán adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas o alimentos fuera del establecimiento, terraza y/o velador autorizado. La pasividad de los titulares permitiendo este tipo de conductas propiciará que sean considerados responsables por cooperación necesaria de las molestias que se pudieran producir, y como tal les será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ordenanza de Contaminación Acústica, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 23.7 de la misma.

Cuarto. Con carácter previo a que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Licencia de Funcionamiento de la Actividad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como de lo dispuesto en los artículos 29.2 y 31.5 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental; una vez se presente la totalidad de la documentación que es necesaria aportar junto con la solicitud de la Licencia de Funcionamiento, se someterá a la actividad a las pruebas de comprobación in situ del cumplimiento de la adopción y, en su caso, de la eficacia, de las medidas correctoras impuestas en el presente informe.

De índole higiénico - sanitaria:

El titular dispondrá antes del Inicio de la actividad y en todo momento, de la documentación actualizada y suficiente que acredite:

1. El cumplimiento del RD 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación a la limpieza y mantenimiento de los dispositivos e instalaciones susceptibles de serlo.
2. La adecuada formación de los trabajadores, sobre higiene y manipulación de bebidas y alimentos.
3. La vigencia de un contrato de desratización, desinsectación y desinfección con empresa dada de alta en el registro de aplicadores de productos plaguicidas de la Comunidad de Madrid;
4. El Cumplimiento de la obligación de informar al público con carteles sobre la prohibición de fumar en el interior del establecimiento, así como sobre la prohibición de consumo y venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años.
5. El cumplimiento de la obligación de informar al público sobre la presencia y tipo de alérgenos en los alimentos cocinados.

3.- Advertir también a la interesada de que para la obtención de la correspondiente licencia de funcionamiento, una vez ejecutadas las obras, habrá de aportar:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación, y en su caso a lo dispuesto en la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de instalación del sistema automático de extinción de incendios otorgado por la empresa instaladora autorizada y sellado por la entidad de control competente.
- e) Certificado de inscripción en el registro de instalaciones de prevención contra incendios de la Comunidad de Madrid debidamente sellado por la entidad de control autorizada (E.I.C.I.)
- f) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, certificado de legalización de las cámaras frigoríficas, instalación de gas, etc.).
- g) Escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la sociedad interesada en la licencia; poderes de representación de D. y autorizaciones y DNI de autorizante y autorizado, en su caso.
- h) Actividades reguladas por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, además se adjuntará:
- Original del certificado de mediciones del aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio o técnicos competentes.
 - Copia del contrato de seguro que se encuentra en vigor, si no lo hubiera aportado ya, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación (incluida la terraza) y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo.
 - Último recibo del pago de la prima del seguro de responsabilidad civil en vigor.
 - Ficha técnica del local o establecimiento, si no lo hubiera aportado ya, con arreglo al modelo que figura como Anexo III del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e instalaciones.

4º.- Por último, se advierte que la licencia de terraza no podrá concederse hasta que el local cuente con la correspondiente licencia de funcionamiento.

5.2. Desistimiento solicitud de licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, sita en la calle Amadeo Vives núm. 2, de Las Rozas de Madrid, expte. 123/2020-01.

Ac. 1337/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar el desistimiento formulado por _____, relativo a la solicitud de licencia de obras, para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en calle Amadeo Vives núm. 2. Las Rozas de Madrid, que se tramita con número de expediente núm. 123/20-01 y declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

Segundo.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

5.3. Conformidad primera ocupación vivienda unifamiliar aislada, sita en la calle VIII, núm. 5, de Las Rozas de Madrid, expte. 2021/07PO/17.

Ac. 1338/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de comprobación declarando la conformidad de la primera ocupación descrita en la Declaración Responsable de _____ que se ha tramitado con núm. de expediente 202J/07PO/17, relativa a una vivienda unifamiliar aislada ejecutada en calle VIII, núm.5 de Las Rozas de Madrid, con referencia catastral 4008506VK2940N000IYO, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose debidamente terminada y apta según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación de la cuota tributaria para Actos de Conformidad de las Declaraciones Responsables de Primera Ocupación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa Municipal por Prestación de Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones:

- Sujeto pasivo:
- N.I.F: 0530XXXX*
- Concepto: Conformidad DR Primera Ocupación 2021/07PO/17
- Base imponible: 57.140,30 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Porcentaje: 0,73 %.
- Cuota tributaria: 417,12 €

La eficacia del acto de conformidad queda demorada hasta el pago de la liquidación, advirtiendo al interesado que en caso de impago en los plazos establecidos, el presente acto de conformidad devendrá ineficaz.

Todo ello sin perjuicio de otras deudas que resulten exigibles, en particular, por el devengo de la referida tasa en concepto de licencia de obra y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos pertinentes.

5.4. Caducidad de licencia de implantación de actividad, sita en la calle Estocolmo, núm. 11, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, expte. 26/2015-LC.

Ac. 1339/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de licencia de implantación de actividad, interesada en su día por _____, para taller mecánico con mecánica y electricidad, en la calle Estocolmo, núm. 11, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 26/2015-LC.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir al interesado de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

5.5. Licencia de implantación de funcionamiento, sita en la calle Budapest, núm. 2, local P.1.4, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, expte. 105/2019-LC.

Ac. 1340/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Kiwoko Pet, S.L.U., la licencia de funcionamiento para Venta de piensos y complementos de animales y venta de animales, en la calle Budapest, núm. 2, Local P.1.4., P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 105/2009-LC.

2º.- Advertir a la interesada de que, desde el punto de vista higiénico-sanitario, se deberá realizar modificación de datos de titularidad en el Registro de Actividades Económico-Pecuarias.

3º.- Advertir igualmente a la interesada de que la efectividad de la licencia de funcionamiento queda supeditada al local más arriba indicado y a que, durante todo el tiempo que dure la actividad, la interesada cumpla las condiciones y medidas requeridas en cada momento por los servicios técnicos municipales.

5.6. Solicitud formulada por _____ de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

Ac. 1341/2021.

1º.- Admitir a trámite la solicitud efectuada por _____, de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas,

2º.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del presente a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf, para que formule las alegaciones que considere oportunas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y la Entidad Urbanística citada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.7. Solicitud formulada por _____, de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

Ac. 1342/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud efectuada por _____, de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas,

2º.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del presente a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf, para que formule las alegaciones que considere oportunas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y la Entidad Urbanística citada.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Propuesta de resolución de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por _____, en representación de Peice Administraciones, S.L.

Ac. 1343/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- **ESTIMAR** la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por _____, actuando en representación de PEICE ADMINISTRACIONES, S.L, en calidad de Secretario-Administrador de la C.P.P. Jabonería 6, Soria 5 y 7, con CIF.- H79594529, mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución, procediendo el abono de una indemnización por importe de **292,80 €** correspondiéndole el pago íntegro al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- **Notificar** el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de

notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6.2. Propuesta de resolución de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por en representación de Peice Administraciones, S.L.

Ac. 1344/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.3. Propuesta de resolución de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por Inter Partner, en representación de Mutua Madrileña Hogar Seguros, aseguradora de la vivienda de

Ac. 1345/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el **DESISTIMIENTO** de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por INTER PARTNER, actuando en representación, según manifiesta, de Mutua Madrileña Hogar Seguros, aseguradora de la vivienda en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el **ARCHIVO** del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

7.- CONCEJALIAS

7.1. Aprobación del Plan Estratégico 2020-2030 de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A.

Ac. 1346/2021

Consta propuesta de acuerdo, suscrito por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Plan Estratégico 2020-2030 de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A. versión 1.1 (en adelante, Las Rozas Innova).

7.2. Aprobación del Plan de Acción de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A. 2021-2022

Ac. 1347/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Acción 2021-2022 de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A. versión 1.1 (en adelante, Las Rozas Innova),

7.3. Corrección de error material contenido en el acuerdo de aprobación de los convenios de colaboración con los centros educativos públicos para la mejora de la calidad educativa durante el periodo 2021-2022.

Ac. 1348/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Corregir el error material contenido en la parte dispositiva del acuerdo 1267/2021, debiendo quedar redactado, en sus apartados 2 y 3, como sigue:

“2º.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con:

	Nº alumnos	15.600 €
ESCUELAS INFANTILES	jul-21	Importe por alumno: 26,00 €
E.I. CIGÜEÑA MARÍA	138	3.588 €
EI ASERRÍN ASERRÁN	186	4.836 €
EI LA MARAZUELA	76	1.976 €
EI JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	200	5.200 €
totales Escuelas Infantiles:	600	15.600,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CEIPs	Nº alumnos jul-21	179.400 € Importe por alumno: 39,06 €
CEIP SAN JOSÉ	313	12.225,60 €
CEIP SAN MIGUEL	376	14.686,35 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	244	9.530,50 €
C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	608	23.748,14 €
CEIP LOS JARALES	602	23.513,78 €
CEIP LA ENCINA	466	18.201,70 €
CEIP SIGLO XXI	219	8.554,02 €
C.P. EL CANTIZAL	595	23.240,37 €
C.P. LOS OLIVOS	546	21.326,45 €
C.P. MARIO VARGAS LLOSA	500	19.529,72 €
C.E.E. MONTE ABANTOS	124	4.843,37 €
Totales Colegios Públicos:	4.593	179.400,00 €

INSTITUTOS	Nº alumnos jul-21	65.000 € Importe por alumno: 16,86 €
IES ROZAS 1	480	8.091,29 €
IES BURGO I. ECHEVERRÍA	968	16.317,43 €
IES CARMEN CONDE	772	13.013,49 €
IES J. GARCÍA-NIETO	911	15.356,59 €
IES F. GARCÍA-LORCA	440	7.417,01 €
CEIPSO CANTIZAL	285	4.804,20 €
Totales Institutos	3.856	65.000,00 €

3º.- De acuerdo con el texto de los convenios de colaboración propuestos por la Concejalía de Innovación, Economía, Empleo y Educación, las anteriores cantidades se satisfarán en dos plazos; la primera de ellas, equivalente al 80% del total, a la firma del convenio; la segunda de ellas, equivalente al 20% restante, antes del 15 de junio de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CEIPs	Antes 15 Dic 21	Antes 15 Junio 22
	80%	20%
CEIP SAN JOSÉ	9.780,48 €	2.445,12 €
CEIP SAN MIGUEL	11.749,08 €	2.937,27 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	7.624,40 €	1.906,10 €
C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	18.998,51 €	4.749,63 €
CEIP LOS JARALES	18.811,03 €	4.702,76 €
CEIP LA ENCINA	14.561,36 €	3.640,34 €

CEIP SIGLO XXI	6.843,21 €	1.710,80 €
C.P. EL CANTIZAL	18.592,29 €	4.648,07 €
C.P. LOS OLIVOS	17.061,16 €	4.265,29 €
C.P. MARIO VARGAS LLOSA	15.623,78 €	3.905,94 €
C.E.E. MONTE ABANTOS	3.874,70 €	968,67 €
Totales Colegios Públicos:	143.520,00 €	35.880,00 €

INSTITUTOS

1º	2º
80%	20%

IES ROZAS 1	6.473,03 €	1.618,26 €
IES BURGO I. ECHEVERRÍA	13.053,94 €	3.263,49 €
IES CARMEN CONDE	10.410,79 €	2.602,70 €
IES J. GARCÍA-NIETO	12.285,27 €	3.071,32 €
IES F. GARCÍA-LORCA	5.933,61 €	1.483,40 €
CEIPSO CANTIZAL	3.843,36 €	960,84 €
Totales Institutos	52.000,00 €	13.000,00 €

ESCUELAS INFANTILES

PLAZOS DE PAGO	
1º	2º
80%	20%

E.I. CIGÜENA MARÍA	2.870,40 €	717,60 €
EI ASERRÍN ASERRÁN	3.868,80 €	967,20 €
EI LA MARAZUELA	1.580,80 €	395,20 €
EI JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4.160,00 €	1.040,00 €
totales Escuelas Infantiles:	12.480,00 €	3.120,00 €

TOTALES

1er plazo	2º plazo
RC:	RC:

Totales Curso 2021 - 2022

208.000,00 €	52.000,00 €
---------------------	--------------------

Dichas cantidades deberán ser justificadas antes del 28 de febrero de 2022 y antes del 30 de julio de 2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:15 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,